

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2021- 1116

**MGS. MARIA BELEN VASQUEZ GUIZADO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

CONSIDERANDO

- Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones entró en vigencia a partir de su promulgación en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 439 de 18 de febrero de 2015;
- Que, en el artículo 142 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;
- Que, el artículo 147 de la norma *Ibídem*, dispone que *“La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, (...). Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.”*;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *“Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: (...).1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).”*;
- Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los servicios publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

- Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico previo a la adquisición de bienes y servicios normalizados;
- Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se define el término “**Delegación**”, como: *“Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública.- La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (...) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.”;*
- Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad o su delegado deberá aprobar los pliegos en donde se determinen los requerimientos y especificaciones del servicio a contratar;
- Que con Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;
- Que, con Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de septiembre 10 de 2019, la Máxima Autoridad, en el artículo 15, delegó al responsable de la Coordinación General Administrativa Financiera, la autorización para la contratación de los procesos para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuando el Presupuesto Referencial de los procesos con monto referencial sea igual o superior al coeficiente 0,000002 del Presupuesto Inicial de Estado (PIE); y, en la letra a y b) del artículo 16 ibídem, se establece dentro de las atribuciones del Coordinador Administrativo Financiero, el inicio y la aprobación de los pliegos de los procesos de contratación pública, observando los montos establecidos;
- Que, mediante Resolución Nro. 02-02-ARCOTEL-2021 de 28 de mayo de 2021, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al Magister Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

- Que, mediante Acción de Personal Nro. 362 de 19 de octubre de 2021, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, designo a la Mgs. María Belén Vásquez Guizado, como Coordinadora General Administrativa Financiera de la ARCOTEL;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2021-1223-M de 01 de octubre de 2021, la Directora Administrativa, se dirige a la Directora de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación; y, al Director Financiero, para solicitar se realice la validación de la Planificación, POA, Plan Anual de Contrataciones y presupuesto, previo a la certificación de disponibilidad de la partida presupuestaria y recursos económicos para la provisión del servicio de limpieza por el periodo de doce meses, contratados mediante el procedimiento de catálogo electrónico; para lo cual adjunta los documentos habilitantes para iniciar el proceso de contratación;
- Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CPDS-2021-0356-M de 4 de octubre de 2021, se validó que el requerimiento para la contratación del “Servicio de Limpieza Tipo III para las oficinas de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en la ciudad de Quito”, se encuentra en la Planificación Institucional, POA, Plan Anual de Contrataciones y Presupuesto del ejercicio económico 2021;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2021-1233-M, de 05 de octubre de 2021, la Dirección Administrativa, validó la constancia en el PAC 2021 de la ARCOTEL, el proceso de contratación del Servicio de Limpieza Tipo III para las oficinas de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ubicadas en la ciudad de Quito, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico;
- Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2021-1960-M de 06 de octubre de 2021, el Director Financiero, certifica que existe recursos en el presupuesto institucional, por el valor total de USD \$ 129.521,16 sin incluir el IVA, en la partida 530209, “Servicio de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación desinfección y limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2021-1252-M, de 6 de octubre de 2021, la Experta en Servicios General, remite a la Directora Administrativa, la documentación correspondiente, con la finalidad de que se alcance la autorización para el inicio del proceso contratación a través de Catálogo electrónico del “SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO”, a la Coordinadora General Administrativa Financiera;
- Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2021-1254-M, de 6 de octubre de 2021, la Directora Administrativa, se dirige a la Coordinadora General Administrativa Financiera, para solicitar autorice iniciar con el proceso de contratación de la prestación del “SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO”, a través de catálogo electrónico, considerando el monto del presupuesto referencial; y, la delegación constante en la Resolución ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. ARCOTEL-CADA-2021-1254-M, de 6 de octubre de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera, dispone: “Autorizado proceder según normativa legal vigente”; y,

Que, en uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2019-0727 de 10 de septiembre de 2019; y, con fundamento en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo Uno.- Aprobar los Pliegos de Catálogo Electrónico, para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO”, signado con el Código CE-ARCOTEL-18-21-M, con un presupuesto referencial de USD. \$129.521,16 más IVA, cuyo egreso se aplicará a la partida presupuestaria 53.02.09 “Servicio de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación desinfección y limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”, conforme la certificación emitida por el Director Financiero, a través de memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2021-1960-M de 6 de octubre de 2021.

Artículo Dos.- Autorizar al Área de Contratación Pública, la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA TIPO III PARA LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES UBICADAS EN LA CIUDAD DE QUITO”, por medio de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General y los términos de referencia definidas por el Área Requirente.

Artículo Tres.- Delegar a la ingeniera Sandra Galárraga Galárraga, servidora de la Dirección Administrativa, para que a nombre de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, verifique la prestación del servicio de limpieza de interiores y exteriores Tipo III en las instalaciones de la ARCOTEL en la Ciudad de Quito (Edificio Olimpo, Edificio Zeus y Coordinación Zonal 2), acorde a lo estipulado en el Convenio Marco y suscriba las correspondientes actas de entrega recepción.

Artículo Cuatro.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, proceda a comunicar y notificar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Coordinación Zonal 2.

Artículo Cinco.- Para la ejecución de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, para la contratación de dicho servicio.

Notifíquese y publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de octubre de 2021

Mgs. María Belén Vásquez Guizado
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE
REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Elaborado y revisado por:	
Lcdo. Pablo Palacios T. ASISTENTE PROFESIONAL 4	Lcda. Nimia Garófalo García DIRECTORA ADMINISTRATIVA ENC.